

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01328

Como quiera que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido, se decreta su REANUDACIÓN.

Por secretaría, contrólense el término concedido a la demandada.

Se requiere a las partes para que informen sobre si se ajustó algún acuerdo de pago o se pagaron las obligaciones ejecutadas.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58bf027fc76f1794758038c33be5641dec52d85662660b592677a9188e150b8**
Documento generado en 09/10/2020 04:18:58 p.m.